



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO  
MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 464/21

Sucre, 20 de diciembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución No. 457/21 de 15 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios, al PLENO del Concejo Municipal, a los CONCEJALES Y CONCEJALAS: Lic. Oscar Sandy Rojas, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, Srta. Luz Melisa Cortes, Dr. Gonzalo Pallares Soto, Sr. Edwin Gonzalez Aparicio, Carmen Rosa Torres Quispe, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Sr. Rodolfo Avilés Ayma y a los CHOFERES: Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, Sr. Leonel Mauricio Uriona, Sr. Fernando Daza Sossa, Sr. Jorge Almendras Cabrera, Sr. Félix Ansaldo Zúñiga, Sr. Carlos Alberto Escalante Villagra, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que trasladen a los Concejales para que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 03/2021, DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, que se realizará el día miércoles 22 de diciembre de 2021, a partir de Hrs. 08:00, en el Municipio de Villa Zudáñez (Hacienda Santa Elena), con el objetivo de compartir información y aportar a la Gestión Municipal, en sus diferentes ámbitos y su articulación con el nivel departamental y nacional, sujeto a una Agenda Especial; (a excepción del Concejal: Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, quien manifestó, que no asistirá al referido evento). A los fines administrativos la declaratoria en comisión, comprende el día miércoles 22 de diciembre de 2021.

Que, por nota INT. C.DE.E.P.L.F.G.A. No. 62/21 de 16 de diciembre de 2021, el CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que no se tome en cuenta su nombre, es decir se excluya de la Resolución No. 457/21 y no asistirá a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 03/2021, DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, que se realizará el día miércoles 22 de diciembre de 2021, en el Municipio de Villa Zudáñez (Hacienda Santa Elena).

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 20 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR la Resolución No. 457/21, EXCLUYENDO el nombre del CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, de la citada Resolución y como también de los CONCEJALES: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Lic. Oscar Sandy Rojas, Lic. Luz Melisa Cortes, Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel; asimismo EXCLUYENDO en nombre de los CHOFERES: Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, Sr. Leonel Mauricio Uriona, Sr. Jorge Almendras Cabrera, Sr. Félix Ansaldo Zúñiga, Sr. Carlos Alberto Escalante Villagra, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, que no viajarán al Municipio de Zudáñez, por haber desistido del viaje los citados Concejales, por situaciones de fuerza mayor, en ese sentido, no asistirán a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 03/2021, DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, que se realizará el día miércoles 22 de diciembre de 2021, a partir de Hrs. 08:00, en el Municipio de Villa Zudáñez (Hacienda Santa Elena).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de

S.O.: 139/21,  
R.A.M. 464/21  
C.I.-2717  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 457/21 y la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO el nombre de los CONCEJALES: Dr. Gonzalo Pallares Soto, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Lic. Oscar Sandy Rojas, Lic. Luz Melisa Cortes, Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel; asimismo EXCLUYENDO en nombre de los CHOFERES: Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, Sr. Leonel Mauricio Uriona, Sr. Jorge Almendras Cabrera, Sr. Félix Ansaldo Zúñiga, Sr. Carlos Alberto Escalante Villagra, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, que no viajarán al Municipio de Zudáñez, por haber desistido del viaje los citados Concejales, por situaciones de fuerza mayor, en ese sentido, no asistirán a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 03/2021, DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, que se realizará el día miércoles 22 de diciembre de 2021, a partir de Hrs. 08:00, en el Municipio de Villa Zudáñez (Hacienda Santa Elena), en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 457/21, a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaño Daza

CONCEJAL SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE